

COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, SUMINISTRO, PUESTA EN MARCHA, GESTIÓN SOCIAL Y ASEGURAMIENTO DEL PROYECTO: DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL ESQUEMA DE PILAS PÚBLICAS EN LOS TERRITORIOS ANCESTRALES DE JAIPACHON Y URRACHIPA, UBICADOS EN LA ZONA FRONTERIZA DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA

PROYECTO A EJECUTAR ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EN EL COLOMBIA Y LA ALCALDÍA DE MAICAO BAJO LA MODALIDAD DE CONVENIO EN EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS

Contenido

1. OBJETO	3
2. ALCANCE.....	3
2.1 TÉCNICO	3
2.2 GEOGRÁFICO.....	4
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	5
4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....	5
4.1 Referencias normativas y documentales.....	10
4.2 Descripción detallada de las actividades a ejecutar.....	11
4.3 Organización del OFERENTE.....	13
5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.....	16
6. Protocolo de Bioseguridad para prevenir el contagio y la Enfermedad Respiratoria Aguda por COVID-19.....	17
7. Requerimientos AMBIENTALES.....	17
8. ENTREGABLES.....	17
9. OBLIGACIONES JURÍDICO LABORALES.....	18
10. SUB CONTRATACIÓN.....	18
11. INMEMNIDAD	19
12. ALINEAMIENTO TÉCNICO.....	19
13. ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN.....	19
14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD.....	20
15. PENALIZACIONES.....	20
16. MATERIALIZACIÓN.....	20

1. OBJETO

ENEL COLOMBIA, (en adelante EL CONTRATANTE) requiere contratar el componente de infraestructura, suministros, puesta en marcha, social y de aseguramiento del Convenio No. 1036 de 2022 celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (entidad nacional competente), Enel Colombia S.A. (El Contribuyente) y la Alcaldía de Maicao, La Guajira, (beneficiario) para la: “Distribución de agua potable mediante el esquema de pilas públicas en los territorios ancestrales de Jaipachón - Urraichipa, ubicados en la zona fronteriza del municipio de Maicao, La Guajira. Maicao”; de acuerdo con los alcances definidos en el código BPIN: 20210214000135 (en adelante EL SERVICIO), que se ejecutará como un proyecto de inversión del mecanismo Obras por Impuestos, de acuerdo a lo descrito en la presente Especificación Técnica (en adelante ESPECIFICACIONES).

Para tal efecto, requiere contratar a una empresa especializada (en adelante EL OFERENTE) con experiencia y conocimientos en estos procesos, siempre que aquella asuma los servicios prestados por su cuenta y riesgo; cuente con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales; sean responsables por los resultados de sus actividades y, sus trabajadores estén bajo su exclusiva subordinación con capacidad, recursos en cantidad y calidad suficiente, para ejecutar de manera integral y autónoma EL SERVICIO, teniendo en cuenta los aspectos ambientales, de seguridad, salud, calidad, técnicos y otros, que se indican en las presentes ESPECIFICACIONES.

2. ALCANCE

2.1 TÉCNICO

El Contratista del proyecto será la responsable de la coordinación y ejecución del proyecto de distribución de agua potable mediante el esquema de pilas públicas, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las zonas más afectadas por el conflicto armado - ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP y del cronograma general aprobado por la Entidad Nacional Competente.

En este sentido, en el marco de esta contratación se deberá realizar la contratación del componente de infraestructura, suministros, puesta en marcha, social y de aseguramiento del Proyecto: “Distribución de agua potable mediante el esquema de pilas públicas en los territorios ancestrales de Jaipachón - Urraichipa, ubicados en la zona fronteriza del municipio de Maicao, La Guajira. Maicao”, identificado con el

código BPIN: 20210214000135. La propuesta debe incluir los planteamientos sobre cómo se ejecutará el objeto del proyecto y las acciones definidas para dar cumplimiento a lo allí establecido y lo planteado en el convenio y en los demás documentos técnicos aprobados. Es necesario tener en cuenta, seguir y cumplir los lineamientos definidos en el banco de proyectos de inversión en las zonas más afectadas por el conflicto armado - ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP y las obligaciones establecidas en el Decreto 1147 de 2020 y el Manual Operativo del Mecanismo de Obras por Impuestos.

Asimismo, deberá realizar la ejecución de las actividades y hacer seguimiento a que se cumplan todos los parámetros establecidos para este proyecto, por parte de la Entidad Nacional Competente y la reglamentación de Obras por Impuestos, definida en el Decreto 1147 de 2020.

2.2 GEOGRÁFICO

El lugar de ejecución del contrato de gerencia será el Departamento de La Guajira, en zona rural del municipio de Maicao. El esquema de pila pública, se deberá construir y entregar en el municipio de Maicao de conformidad con la información indicada a continuación:

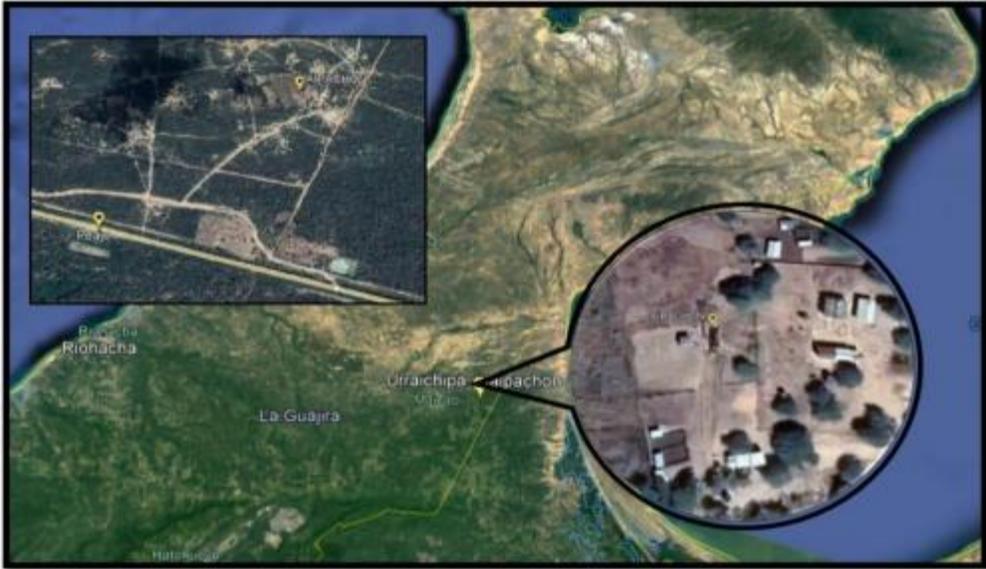


Ilustración 1. Ubicación geográfica de la comunidad

Tabla 1. Localización geográfica

Código	Coordenadas N	Coordenadas O
Pozo Jaipachon	11°22'21.23" N	72°9'2.64" O

Para más información, revisar el siguiente enlace:

<https://www.google.com/maps?q=11.370680809020996,-72.19219207763672&z=17&hl=es>

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución será de 13 meses contados todos los componentes, es decir, Componente de Infraestructura, Suministro, Puesta en Marcha, Gestión Social y Aseguramiento desde la suscripción del Acta de Inicio por parte de EL CONTRATANTE y EL OFERENTE. El cual, se discrimina de la siguiente manera:

Componente de Gestión Social y Aseguramiento

El plazo de ejecución para este componente corresponde a trece (13) meses.

Componente de Infraestructura y Suministros

El plazo de ejecución para este componente corresponde a siete (7) meses.

Componente de Puesta en Marcha

El plazo de ejecución para este componente corresponde a cuatro (4) meses.

El Contratista debe garantizar el plazo de ejecución conforme con lo registrado en el Banco de Proyectos de inversión de obras por impuestos del sistema unificado de inversiones y finanzas públicas SUIFP.

El plazo de ejecución podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con el ritmo de ejecución del proyecto y hasta la remisión de la certificación de cumplimiento emitida por parte de la entidad nacional competente, surtiendo para ello el procedimiento aplicable y aprobaciones a que haya lugar.

Este plazo está ajustado con el cronograma del proyecto viabilizado, y contempla las etapas de contratación de proveedores y ejecución de proyecto.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

En octubre de 2018 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lanzó la estrategia Guajira Azul, con la cual se buscaba aumentar la cobertura de agua en las zonas rurales, mejorar la continuidad en las zonas urbanas, garantizar la calidad y ampliar el tratamiento de aguas residuales en el Departamento de La Guajira.

En esta estrategia, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, identificó un sistema de infraestructuras colectivas para esquemas territoriales diferenciales, conocidas como **Pilas Públicas**.

El objetivo de la Pila Pública es implementar un esquema sostenible de acceso a agua potable para las comunidades rurales indígenas dispersas de la media y alta

Guajira, teniendo en cuenta las características sociales, culturales, ambientales y económicas del territorio. Adicionalmente, estas pilas tienen la particularidad de implementarse en zonas que no cuenten con red de acueducto, ni sea viable la instalación de redes domiciliarias o por sistemas convencionales.

El esquema de Pilas Públicas se basa en la ubicación estratégica de puntos de producción de agua potable, en los cuales se desarrollan actividades de captación, tratamiento, almacenamiento y entrega de agua a la población aledaña. A partir de los puntos de producción, se tiene una zona de influencia de un radio de 15 km (aproximadamente), de acuerdo con la capacidad de producción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, en adelante PTAP, y la distribución a las pilas públicas aferentes.

La distribución del agua potable se realiza a través de los denominados carros cisterna y llega a un sistema de pilas públicas aferentes situadas en radios de hasta 2.5 kilómetros en el área de influencia de la infraestructura de producción, donde se habilitará también infraestructura de descarga, almacenamiento y entrega. Ahora bien, para la escogencia de las comunidades donde se hará la intervención de los puntos de producción y las pilas aferentes, se deben tener en cuenta algunas variables como son: i) las vías de acceso habilitadas durante las temporadas de invierno y verano; ii) la existencia de centros educativos; iii) la existencia de Unidad Comunitaria de Atención (UCA); iv) puesto de Salud; y v) puesto de policía.

Este modelo cuenta con:

- **Punto de producción y distribución de agua potable:** Lugar en donde se ubican las plantas de potabilización e infraestructura para: i) distribuir el agua a la población en un radio de 2.5 km; ii) distribución a un sistema de pilas públicas aferentes mediante carros cisterna;
- **Pilas públicas Aferentes:** Infraestructura en donde las comunidades se acercan a abastecerse de agua potable, que consiste en una infraestructura de almacenamiento y entrega de agua que permite, además, el encuentro de la comunidad.

PUNTO PRODUCCIÓN DE AGUA Y DISTRIBUCIÓN:

El punto de producción de agua y distribución cuenta con la infraestructura y personal requerido, a saber:

- Un pozo profundo;
- Un sistema energético: cuenta con un sistema de energía alternativa fotovoltaica;
- Un sistema de tratamiento (operación y mantenimiento): la planta de tratamiento (ósmosis inversa), cuenta con la infraestructura adecuada para su correcta operación, almacenamiento de insumos y consumibles;

- Un sistema de almacenamiento para la distribución a comunidades cercanas: con la capacidad suficiente para el abastecimiento de las comunidades ubicadas en su área de influencia y para abastecer el/los carrotanques contemplados;
- Un operador de planta: encargado de la operación y mantenimiento del sistema de tratamiento y cargue del carrotanque.
- 1 carrotanque (incluye operador/combustible): para hacer la distribución desde el punto de producción hasta las pilas públicas aferentes del proyecto;
- Un sistema de cargue de carrotanques;
- Dos tanques de almacenamiento, uno de cruda y el otro de agua tratada;
- Un sistema de bombeo;
- Zona de almacenamiento;
- Zona de abastecimiento de agua;
- Recepción y administración;
- Zona lúdica y/o espacio amigable;
- Baños;
- Sistema séptico con campo de infiltración.



Ilustración 2. Punto Producción de Agua Potable y Distribución diseños del proyecto.

PUNTO DE DISTRIBUCIÓN (PILA PÚBLICA AFERENTE):

A continuación, se describen los componentes del punto de distribución, a saber:

- Un tanque de almacenamiento de agua potable;
- Una zona para paneles solares;
- Un sistema de bombeo;
- 1 fontanero para la distribución y entrega de agua: será el encargado de la operación de la pila pública; de coordinar y/u organizar los turnos de entrega de agua a las comunidades y, adicionalmente deberá garantizar la existencia de agua potable en cada uno de los puntos de distribución;

- Sistemas de entrega de agua: está conformado inicialmente por 8 llaves ubicadas convenientemente para el llenado de los recipientes dispuestos para el transporte del agua potable;
- Cada pila pública aferente deberá contar con un espacio amigable, sitio de reunión, oficina temporal, bodega de reciclaje, dos baños (hombre, mujer), dos lavamanos corridos para adultos y dos lavamanos corridos para niños, así como un parque infantil;
- Sistema séptico con campo de infiltración.



Ilustración 3: Pila Pública Aferente, diseños del proyecto.

Adicionalmente, es importante señalar que este tipo de proyecto por ser parte de la estrategia de esquemas y territorios diferenciales y, en sintonía con el Decreto 1898 de 2016 y la Resolución MVCT 844 de 2018, y las demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan, contempla un **componente de Gestión Social y aseguramiento para proyectos de agua potable**, orientando el acompañamiento a la población beneficiaria y garantizando la participación de la comunidad, especialmente de las mujeres, durante la implementación y ejecución del proyecto, con el fin de asegurar la apropiación de los sistemas y favorecer su sostenibilidad.

Desde esta perspectiva, entendiendo la importancia y pertinencia de este componente, es fundamental desarrollar un **Plan integral de Gestión Social** durante la fase de construcción y la fase de post-construcción, con el fin de involucrar dentro del esquema de pilas públicas y desde el principio, no sólo a las comunidades beneficiarias sino también a las autoridades indígenas, a otras comunidades, a los comités de agua, centros etnoeducativos, la organización comunitaria que vaya a administrar, operar y mantener el sistema y a las autoridades locales corresponsables de este proyecto.

Este plan integral de gestión social sugiere establecer estrategias de intervención con la población beneficiaria del proyecto; permite establecer espacios de relacionamiento positivo y relaciones de confianza en donde las comunidades,

autoridades tradicionales y otros actores involucrados, conozcan y hagan parte de las decisiones referidas a su entorno; promueve distintos escenarios de participación y atención, todos ellos pensados en un equilibrio y diálogo permanente entre el saber técnico y el saber propio de las comunidades indígenas participantes.

El plan de gestión social deberá desarrollar acciones permanentes de información, educación, articulación y participación de las comunidades, con el fin de promover la respectiva apropiación, el empoderamiento y la sostenibilidad del sistema de las pilas públicas. Se propone la utilización de una metodología con enfoque intercultural, buscando dinamizar los procesos comunitarios en contextos multiculturales, partiendo de los recursos existentes y contando con la participación activa de los miembros de la comunidad, para la mejora de las condiciones de vida con criterios de sostenibilidad, convivencia y cohesión social.

Este enfoque intercultural desde el primer momento establece relaciones colaborativas entre el equipo de gestores sociales, técnicos y las autoridades tradicionales, para posteriormente afianzar las mismas a través de la generación de conocimientos compartidos de la realidad de las comunidades indígenas en el desarrollo de acciones conjuntas entre los diferentes actores.

El plan de gestión social tiene definida una hoja de ruta que, aunque es flexible y dinámica, guiará el proceso de implementación del esquema de pilas públicas. Dentro de las actividades durante la etapa de construcción, se deberán adelantar las siguientes actividades como mínimo: i) socialización del proyecto; ii) visitas familiares; iii) primer encuentro familiar grupal; iv) sesiones comunitarias; v) levantamiento de línea base y caracterización de la población beneficiaria, identificación de suscriptores. Ahora bien, en la etapa post-construcción, se deberán adelantar las siguientes actividades como mínimo: i) apoyar el proceso de socialización y vinculación de nuevas comunidades; ii) talleres y promoción de comités de agua; iii) jornadas de socialización del reglamento; iv) segundo encuentro familiar grupal; v) sesiones comunitarias en la pila; vi) encuentros de fortalecimiento y apropiación comunitaria; vii) jornadas de capacitación docente y estudiantes; viii) jornadas de verificación de consumo; ix) jornadas de acción de Integral, entre otras.

Por otro lado, EL OFERENTE debe garantizar un **Plan para el Aseguramiento del proyecto**, con el cual se buscará lograr el éxito y sostenibilidad del esquema. Este plan busca dar cumplimiento a la metodología del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que, contempla las siguientes fases: i) Fase 1 Socialización del proyecto ante los actores y diagnóstico Institucional integral del contexto general; ii) Fase 2 Socialización de los esquemas de gestión, tipo de organizaciones autorizadas, selección del esquema, formulación, socialización y aprobación estatutos, entre otros; iii) Fase 3 legalización del esquema organizacional, formulación estructura

orgánica, formulación de manual de funciones, manual de procedimientos, estudios de costos y tarifas, diseño modelo de factura, modelo contrato laboral, contrato de condiciones uniformes adaptado al medio, y organización y gestión consecución aplicativo Integrin u otro que cumpla sus veces; iv) Fase 4 capacitación, puesta en marcha y acompañamiento a los integrantes de la organización que se defina (consejo de administración, director ejecutivo, personal administrativo y operativo), para el acompañamiento en las actividades operativas, administrativas y de gestión.

EL OFERENTE debe tener en cuenta que su propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos correspondientes al alcance técnica, financiera, social, jurídica, tributaria, tasas, contribuciones, garantías, fletes, seguros internos y externos, y demás recursos necesarios para la prestación del servicio en términos de calidad y oportunidad para la entrega y garantía al CONTRATANTE de una correcta ejecución de las obras y actividades del proceso general de licitación.

4.1 Referencias normativas y documentales.

Obras por Impuestos opción Convenio: Mecanismo creado mediante el artículo 800 – 1 del Estatuto Tributario adicionado por el artículo 79 de la Ley 2010 de 2019, reglamentado mediante Decreto 1147 del 18 de agosto de 2020.

El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Bajo este postulado, el estado ha desarrollado la política de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico, buscando establecer las bases de intervención en la prestación de estos servicios, al igual que la distribución de las funciones de política, regulación económica y ambiental, control y prestación.

El artículo 5° de la Ley 142 de 1994, corresponde a los municipios asegurar que los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo se presten a sus habitantes de manera eficiente.

Los artículos 7° y 8° de la citada Ley 142 de 1994, es función de la Nación y los Departamentos entre otras, la de apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los Departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.

El artículo 250 de la Ley 1450 de 2011, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, prevé que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio) es el competente para evaluar y viabilizar los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.

El Decreto 3571 del 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por la Ley 1444 de 2011, creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual tiene como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

El Decreto 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El artículo 311 de la Constitución Política, es función del municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes y que acorde con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Municipio: "19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios".

NOTA: EL EJECUTOR AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, EN TODO CASO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS LEGALES APLICABLES.

4.2 Descripción detallada de las actividades a ejecutar.

El Contratista estará encargado de la **ejecución de la obra, de la gestión social y del aseguramiento del proyecto incluida la etapa de puesta en marcha**, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión: "Distribución de agua potable mediante el esquema de pilas públicas en los territorios ancestrales de Jaipachón - Urraichipa, ubicados en la zona fronteriza del municipio de Maicao, La Guajira. Maicao".

El Contratista deberá además velar por el estricto cumplimiento de la ejecución del proyecto de obra, la gestión social, el aseguramiento y la etapa de puesta en marcha, conforme a los diseños finales aprobados para el proyecto de inversión registrado en el mecanismo de Obras por Impuestos denominado "Distribución de agua potable mediante el esquema de pilas públicas en los territorios ancestrales de Jaipachón - Urraichipa, ubicados en la zona fronteriza del municipio de Maicao, La Guajira. Maicao" identificado con código BPIN 20210214000135, el cual hará parte integral del contrato.

Objetivo Principal del proyecto:

Implementar un esquema sostenible de acceso a agua potable para las comunidades rurales indígenas dispersas de la media y alta Guajira, teniendo en cuenta las características sociales, culturales, ambientales y económicas del territorio.

El sistema de acceso de agua en Jaipachon-Urraichipa abastecerá de agua potable a 4.270 personas aproximadamente, miembros de las 39 comunidades que se encuentran en el área de influencia de la línea de transmisión del Parque Eólico Windpeshi.

Este proyecto busca mitigar la escasez de agua que agobia las comunidades indígenas en el área de influencia del proyecto. Esto mediante la extracción de agua de los acuíferos presentes en el subsuelo, extraída por la perforación de pozos profundos y potabilizada mediante sistemas de ósmosis inversa.

El almacenaje del agua extraída se encuentra en el Centro de Producción, lugar en el cual, las comunidades se pueden acercar para la obtención del líquido y la distribución mediante carrotanques a pilas aferentes en puntos específicos para evitar caminatas largas y agrestes a las que en la actualidad están obligadas las comunidades para la obtención del preciado líquido. Con este proyecto, se busca favorecer a 39 Comunidades Indígenas que están en el área de influencia del proyecto.

Objetivos específicos del proyecto:

1. Desarrollar la infraestructura necesaria 1 modulo que equivale a: implementar un pozo punto de producción en los cuales se desarrollarán las actividades de captación, tratamiento-PTAP, almacenamiento y entrega de agua a la población aledaña., carrotanque y pilas aferentes, para asegurar el acceso a agua potable de manera concertada con las comunidades;
2. Realizar capacitaciones a las comunidades, de acuerdo con lo definido en el plan de gestión Social y el plan de aseguramiento, sobre prácticas de higiene, cuidado del recurso y cultura de pago;
3. Suministrar y poner en marcha una PTAP desalinizadora que suministre agua potable a las comunidades objeto de este proyecto, así como el esquema de gestión para su administración, operación y mantenimiento;
4. Mitigar la escasez de fuentes de agua asociada a fenómenos naturales;
5. Generar la creación de un esquema de gestión que opere la infraestructura y asegure la prestación del servicio de suministro de agua potable a las comunidades desde cada una de las pilas públicas objeto del presente proyecto. Se requiere la constitución, fortalecimiento y acompañamiento del prestador (comunitario) que se encargue de la operación y mantenimiento de la infraestructura construida.

6. Desarrollar un esquema de sostenibilidad. El modelo se deberá ajustar al marco legal colombiano, de tal manera que el prestador pueda acceder a subsidios municipales y a los aportes de las comunidades con cargo a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de Resguardos Indígenas.
7. Apoyar en el diseño e implementación de estrategias de fortalecimiento institucional para las organizaciones comunitarias de otros módulos de pilas públicas que se encuentran en operación, desarrollados por parte del CONTRATANTE a través del mecanismo de obras por impuestos.
8. Identificar la población beneficiada con la ejecución del proyecto, discriminando niños, mujeres y adultos mayores, y número total de personas beneficiadas.

4.3 Organización del OFERENTE.

Como consecuencia de la independencia y autonomía con que EL OFERENTE presta los servicios pactados a través del contrato, EL CONTRATANTE en modo alguno y bajo ningún título jurídico, tendrá responsabilidad laboral o de algún otro tipo con relación a las personas contratadas por EL OFERENTE, directa o indirectamente, ya que estos, como se desprende del presente documento y principalmente de los hechos, no se encuentran subordinados de forma alguna al CONTRATANTE.

4.3.1. Estructura Operativa del OFERENTE.

EL OFERENTE debe presentar la estructura Operativa que ejecutará el contrato, indicando las responsabilidades de cada servicio.

4.3.2. Perfiles requeridos para la prestación del servicio.

Conjuntamente con el plan y el programa de trabajo, EL OFERENTE deberá presentar para la aprobación de ENEL COLOMBIA SA, una descripción detallada de la organización que implementará para la ejecución de la obra, y deberá hacer los ajustes y modificaciones requeridos por EL CONTRATANTE, y asegurar el cumplimiento de los perfiles requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

EL CONTRATANTE, en cualquier momento durante el desarrollo del Contrato, podrá objetar el perfil propuesto por el oferente para el cumplimiento, que no reúna los requisitos técnicos establecidos para dicho perfil. Para lo cual EL OFERENTE debe reemplazarlo dentro del plazo indicado por EL CONTRATANTE, sin que lo anterior genere ninguna responsabilidad por parte de EL CONTRATANTE.

El OFERENTE deberá adjuntar adicionalmente, un cuadro completo y detallado de la organización del trabajo hasta el nivel más bajo de supervisión.

De acuerdo a la legislación vigente en seguridad la cual define los estándares mínimos del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST se

solicita al OFERENTE o prestador del servicio registrar en el sistema Gestor.com toda la documentación que acredita los perfiles técnicos de acuerdo con lo definido en la especificación Técnica y demás normas legales que se puedan originar en ejecución del contrato.

El CONTRATISTA, PROVEEDOR o Prestador del Servicio Contratado que resulte adjudicado se compromete a garantizar durante todo el plazo contractual que mantendrá actualizada toda la información requerida por los Estándares Mínimos en SST; con las frecuencias definidas, los tamaños de muestra definidos, completitud, veracidad y demás elementos de calidad de dicha información en cumplimiento de la mencionada Res.312 de 2019 y según el tamaño y nivel de riesgo aplicable a cada empresa.

PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
UN (1) Director de Obra	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental con Maestría en Dirección de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos y/o Planificación y/o Gestión de Proyectos	Mínimo Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como Director de Obra en mínimo dos (2) contratos ejecutados de construcción y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable y/o saneamiento básico. La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior a mil (1.000) SMMLV.	25% Durante la totalidad del desarrollo del Contrato.
UN (1) Residente de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental con Especialización en Gerencia en Proyectos de Construcción y/o Gerencia de la Construcción y/o Gerencia de Proyectos	Mínimo Tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como Residente de Obra en mínimo dos (2) contratos ejecutados de construcción y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable y/o saneamiento básico. La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior a mil (1.000) SMMLV.	100% Durante la totalidad del desarrollo del Contrato.

UN (1) Supervisor	Profesional en ingeniería	Mínimo Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Al menos haber participado en un proyecto de Montaje y/o optimización de una planta de tratamiento de agua potable de capacidad mínima de 1 LPS.	100% Durante la totalidad del desarrollo del Contrato.
UN (1) Profesional Social	Profesional con título en áreas afines a las ciencias sociales (Sociología, Psicología, Trabajo Social, Antropología, etno-educación o afines).	Mínimo Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia en la realización del componente socioeconómico y cultural en mínimo 2 proyectos con comunidades étnicas preferiblemente Wayuu • Oriundo de La Guajira, que hable wayunaiky O acreditarlo por medio de una carta donde el proponente se compromete a contratar un traductor o persona con conocimiento de la lengua.	100% Durante la totalidad del desarrollo del Contrato.
UN (1) Profesional HSEQ	Técnico, tecnólogo y/o profesional en Salud Ocupacional o SST con licencia vigente	Mínimo Cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haber participado en Mínimo dos (2) PROYECTOS de agua y saneamiento básico	100% Durante la totalidad del desarrollo del Contrato.
UN (1) Topógrafo	Técnico, tecnólogo y/o profesional en Topografía	Mínimo Tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haber participado en Mínimo dos (2) PROYECTOS de agua y saneamiento básico	100% Durante la totalidad del desarrollo del Contrato.

5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

Los precios unitarios y los precios totales, pactados en el Cuadro de Precios del proyecto, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que incurrirá EL EJECUTOR para la realización de todas las obras, adecuaciones y otros del Contrato para el cumplimiento del servicio. Asimismo, los gastos generales (incluyendo Instalaciones Provisionales de Obra), los imprevistos y las utilidades del EJECUTOR y todo otro gasto necesario, inherente e incidental para la correcta ejecución y control del servicio.

Por lo tanto, los precios unitarios y los precios totales son aceptados por EL EJECUTOR como única y total compensación por el suministro de todos los materiales, las herramientas, los equipos, elaboración de informes y todo lo necesario, inherente e incidental para ejecutar y concluir los trabajos, aun cuando no estén expresamente considerados en estas Bases de Medición y Pago o en el Cuadro de Precios.

El presupuesto estimado (PE) para la ejecución del proyecto, es hasta por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (COP \$6.620.818.882 M/CTE.), según lo autorizado por la Entidad Nacional Competente, incluido el IVA. Este presupuesto incluye costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. Este presupuesto se basa en el presupuesto aprobado para el proyecto. Para el desarrollo del Contrato de la gerencia integral del proyecto, los proponentes no podrán superar el valor estipulado. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo. El presupuesto otorgado en el proyecto para el Componente de Infraestructura, Suministro, Puesta en Marcha, Gestión Social y Aseguramiento es de COP CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE M/CTE. (\$5.260.970.449, 00).

A continuación, el detalle del presupuesto:

Para la ejecución del proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del mecanismo de Obras por Impuestos denominado “Distribución de agua potable mediante el esquema de pilas públicas en los territorios ancestrales de Jaipachón - Urraichipa, ubicados en la zona fronteriza del municipio de Maicao, La Guajira. Maicao” identificado con código BPIN 20210214000135, será por un valor total de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (COP \$ 6.620.818.882 M/CTE), los cuales son aportados por ENEL COLOMBIA SA ESP. El valor antes descrito se discrimina de la siguiente forma:

TOTAL (OBRA CIVIL, SUMINISTROS + PUESTA EN MARCHA + ADQUISICIONES DE EQUIPOS Y ELEMENTOS + SOCIAL Y ASEGURAMIENTO)	\$5.260.970.449
INTERVENTORÍA (Obra Civil, Suministros + Puesta en Marcha + Social + Adquisiciones) (iva incl.)	\$436.533.650
GERENCIA DEL PROYECTO (incl. iva)	\$329.689.167
SUBTOTAL COSTO DEL PROYECTO	\$6.027193.266
RUBRO CONTINGENTE	\$400.755.431
FIDUCIARIA	\$192.870.185
TOTAL	\$6.620.818.882

Concluyendo, así que el presupuesto incluye imprevistos, gerencia, gravamen a los movimientos financieros y valor contingente.

6. Protocolo de Bioseguridad para prevenir el contagio y la Enfermedad Respiratoria Aguda por COVID-19.
 - El Oferente se obliga a la revisión y cumplimiento de la normatividad que a la luz de la situación sanitaria por COVID-19 se ha generado en Colombia, de ser aplicable, el Oferente anexará a su oferta, el protocolo de Bioseguridad para COVID-19 aprobado en el municipio y/o ciudad principal de la sede en donde funciona la empresa que oferta el servicio a contratar.

7. Requerimientos AMBIENTALES.

EL OFERETE una vez sea adjudicado debe cumplir con la gestión de los documentos ambientales que sean requeridos para el proyecto.

8. ENTREGABLES.

Informes mensuales que acrediten de manera detallada las actividades ejecutadas de manera mensual para cumplir el objeto del proyecto y el cronograma establecido en el proyecto, las fechas para presentación de los informes será acordada con el CONTRATANTE.

EL OFERENTE se obliga a mantener siempre informado AL CONTRATANTE acerca de la ejecución de los trabajos amparados por el contrato y de cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de estos, facilitándole todos los datos e informes que le sean requeridos. Para ello EL OFERENTE entregará al CONTRATANTE una planificación actualizada y un reporte de los avances con la periodicidad y bajo los estándares que el CONTRATANTE determine.

9. OBLIGACIONES JURÍDICO LABORALES.

EL OFERENTE deberá dar estricto cumplimiento a las OBLIGACIONES JURÍDICO-LABORALES de la normatividad colombiana.

Trabajadores Extranjeros:

Cumplimiento de la legislación colombiana vigente, el OFERENTE extranjero debe cumplir con lo siguiente:

- **Requisitos migratorios:** Es el cumplimiento de las directrices en materia de visas o permisos de trabajo que requiere cualquier extranjero según la naturaleza de las actividades a desarrollar en Colombia y según el periodo de permanencia en el país. En este sentido, el trabajador o EL OFERENTE, debe presentar con la debida antelación a EL CONTRATANTE, la visa respectiva (si aplica) o el cumplimiento de los trámites migratorios de ingreso según el régimen que corresponda, para cada uno de los extranjeros.
- **Cumplimiento de obligaciones labores respecto de trabajadores extranjeros:** Una vez comprobados los requisitos migratorios, el OFERENTE deberá acreditar que se encuentra cubierto por una póliza de salud o riesgos laborales en virtud de lo cual puede recibir atención médica en cualquier momento ante cualquier eventualidad que se produzca derivada de la prestación de los servicios.
 - ✓ La póliza de seguro médico de cobertura internacional es una protección adicional, pero no reemplaza la obligación de la afiliación y cotización al sistema de salud nacional. La afiliación y cotización al sistema de pensiones es voluntaria, cuando el extranjero certifica que se encuentra cotizando por el sistema pensional de su país o de cualquier otro.
 - ✓ En temas COVID: el personal extranjero del contratista deberá presentar su esquema de vacunación completo y deberá abstenerse de viajar si presenta sintomatología asociada a COVID.

10. SUB CONTRATACIÓN.

Las actividades objeto y principales del suministro/servicio prestado no podrán ser subcontratadas. La subcontratación de actividades complementarias requiere de autorización previa de EL CONTRATANTE, siempre antes del inicio de la actividad subcontratada y no libera al OFERENTE elegido de la obligación de vigilar la actividad del subcontratista y la de responder de su actuación.

Conforme a lo determinado en las Condiciones Generales de Contratación, en los servicios y en relación con el objeto del contrato predominante, el porcentaje máximo de subcontratación, por regla general, no podrá superar el 30% del monto del contrato.

EL OFERENTE deberá relacionar en la oferta técnica las actividades que va a subcontratar. En caso de no relacionar ninguna actividad se dará por entendido que todas las actividades serán desarrolladas por el oferente.

11. INMEMNIDAD

El contratista se obliga a:

- a) Mantener indemne a ENEL COLOMBIA, al PA, y al MVCT y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes legales o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del contratista, en ejecución del contrato.
- b) Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, proveedores, o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra ENEL COLOMBIA, o el MVCT con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

Todos los gastos que impliquen la defensa de los intereses del P.A AYP OXI ENEL MAICAO, ENEL, el MVCT deberán ser asumidos por el contratista.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el P.A AYP OXI ENEL MAICAO, ENEL, o el MVCT estos podrán requerir al contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con el contratista la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses del P.A AYP OXI ENEL MAICAO, ENEL o el MVCT.

12. ALINEAMIENTO TÉCNICO.

Fase del proceso de contratación, en la cual se aclaran dudas u observaciones sobre el contenido de las Especificaciones Técnicas; como consecuencia de esta actividad es posible realizar cambios en dicha Especificación Técnica y probables cambios en las ofertas que se hayan presentado.

13. ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN.

El OFERENTE deberá declarar la adopción y adherencia a los principios en el Código de Ética y el Plan de Cero Tolerancia a la Corrupción ENEL Colombia Generación.

Además de ello, EL OFERENTE deberá cumplir con las leyes aplicables adoptadas de acuerdo con la Convención Interamericana Contra la Corrupción, la Convención de la OECD para el Combate al Soborno de Oficiales Públicos Extranjeros en

Transacciones de Negocios Internacionales y otras leyes aplicables que regulen y prohíban la corrupción, el cohecho, el soborno y afines.

14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD.

El OFERENTE deberá declarar la adopción y adherencia a políticas y procedimientos internos de ENEL en Colombia Generación asociados a Seguridad de la Información y ciberseguridad. Específicamente para el entorno industrial se debe declarar la adherencia a todo el marco documental que se establece para el cumplimiento del Acuerdo CNO 1347 estipulado en la OI 3794 “Manual para la gestión de ciberseguridad en el proceso de generación.

15. PENALIZACIONES.

EL CONTRATANTE podrá aplicar multas y sanciones AL OFERENTE de acuerdo con lo que se establece en las Condiciones Generales de Contratación, HSE terms y en los Anexos de Requerimientos HSEQ.

16. MATERIALIZACIÓN.

En un plazo de 30 días desde la firma del contrato y previo al inicio de las actividades de campo, EL OFERENTE deberá presentar al CONTRATANTE toda la documentación exigida en la Especificación técnica y todos sus anexos. Para esto EL CONTRATANTE en coordinación con EL OFERENTE, efectuarán las reuniones necesarias. En dichas reuniones el OFERENTE debe suministrar y obtener la aprobación del CONTRATANTE de toda la documentación que acredite que se han cumplido todos los requisitos establecidos. Al finalizar estas reuniones se debe dejar un acta en la que se deje constancia del resultado de esta materialización, dicho resultado puede ser:

- CUMPLE: Todos los ítems evaluados se encuentran conformes
- CUMPLE CON RESTRICCIÓN: Los ítems evaluados se cumplen parcialmente, pero estos incumplimientos no impiden el inicio del contrato (deben tener una fecha establecida para su cumplimiento)
- NO CUMPLE: Los ítems evaluados se cumplen parcialmente y estos incumplimientos impiden el inicio del contrato.